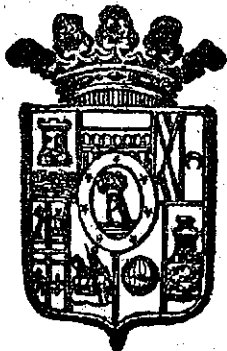


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0'50 pías
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Inspección provincial de Sanidad.

Conviniendo mucho al país, que su representación en la Exposición Internacional de Higiene de Dresde sea numerosa y escogida, se interesa de los señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, Inspectores municipales, Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares procuren contribuir al mayor lucimiento de la representación de España en el indicado certamen mandando cuantos trabajos tengan relacionados con el objeto del Congreso, que podrán admitirse en todo el presente mes de Abril.

Para conocimiento de los interesados, es pongo de manifiesto que podrán admitirse los trabajos y objetos relacionados con los siguientes conceptos divididos en grupos:

- 1.º Aire. Luz. Suelo y agua.
- 2.º Colonización y habitación.
- 3.º Alimentación y alimentos.
- 4.º Higiene de la indumentaria y del cuerpo.
- 5.º Profesión y trabajo.
- 6.º Enfermedades infecciosas.
- 7.º Asistencia de enfermos y asistencia pública.
- 8.º Niños y jóvenes.
- 9.º Tráfico terrestre y marítimo.
- 10.º Ejército y Marina.
- 11.º Higiene tropical.
- 12.º Estadística.

Grupos especiales.

- Tuberculosis del hombre.
- Alcoholismo.
- Enfermedades venéreas.
- Enfermedades cancerosas.
- Enfermedades de los dientes.
- Y, por último, una sección histórica.

Lo que se tenga disponible para este objeto puede desde luego remitirse á este Gobierno civil de provincia, para en viarlo á la Inspección general de Sanidad, ó presentarlo directamente en dicho Centro.

Madrid, 15 de Abril de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año, en los Almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 1.º de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, para llevar á cabo dicho acto, en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid, 12 de Abril de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y á decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso libre por término de quince días, que empezarán á correr y á contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la explotación de la denominada Casa de Vacas del Retiro, desde primero de Mayo á primero de Octubre próximos, sirviendo de base las siguientes condiciones:

Primera. Se fijará por los señores concursantes el canon que se comprometen

á satisfacer por dicha temporada y cuantas mejoras estimen conveniente realizar, entendiéndose que el Excelentísimo Ayuntamiento podrá establecer billete de entrada á los jardines para las funciones ó espectáculos que se celebren en la Zona de Recreos, donde se halla instalada dicha Casa de Vacas á cuyo efecto, por el Municipio se instalará un kiosco destinado á conciertos y ejecutará los trabajos necesarios de jardinería y tendido de cables precisos para el alumbrado eléctrico de la Zona.

Segunda. Las proposiciones, suscritas en papel de la clase undécima, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, y horas de once de la mañana á una de la tarde, en el Registro general de esta Secretaría.

Tercera. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión de Policía urbana á examinar las proposiciones presentadas, reservándose proponer al Excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa ó desecharlas todas, si así procediera, sin reconocer derecho alguno de reclamación á los concursantes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos once.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.538.)

(E.—182.)

TESORERÍA DE HACIENDA

de la provincia de Madrid

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Primer trimestre de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte, que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Quirico Blanco, Santiago Ortega, Manuel Guinot, Timotea Amor, Luis Secale, Antonio Rodríguez, Francisco Carrillo, José Nogales, Severiana Alonso, Leopoldo Gómez, Josefa Diego, Anselmo Matos, José González, José Gutiérrez.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenece á la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Jesús Fernández, José Martín, Juan Planas, Emilio de Isasa, Santiago Fernández, Manuel Lavín, Felipe Lagaseta, Ana Treilles, María Ruiz, Manuel Cobo.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona terce-

ra y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 17 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Enrique Sanjurjo, Magdalena Savoya, Joaquín Just, Nevot y Menoyo, José Pérez, Victoriano Prieto, J. Bertoni y Compañía, Fermín Oliver, Alberto Mazarro.

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PÚBLICO
Y
ORDENACION GENERAL
DE
PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado en las oficinas de Hacienda, después de entregarlo el interesado, un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 28 de Enero de 1901, con los núms. 205.370 de entrada y 65.468 de registro, correspondiente al constituido á nombre de los Sres. Mourós y Pout, por conversión del número 186.232 de entrada para garantía de la profesión de Agente de Aduanas de Port-Bou, á disposición del Administrador de dicha Aduana, importante 5.650 pesetas nominales en tres títulos y un residuo de Deuda perpetua interior al 4 por 100; esta Dirección general ha acordado anular el referido resguardo, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de Abril de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.
(Núm. 1.516.)

Ayuntamientos

ALGETE

Los nuevos repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el actual año se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de cinco días.

Algete, 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Ortiz.
(Núm. 1.521.)

BATRES

El nuevo repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el año actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco días, para oír reclamaciones.

Batres, 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Daniel Ajenjo.
(Núm. 1.508.)

BRUNETE

Dictaminadas por el señor Regidor Síndico y censuradas por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, las cuentas municipales pertenecientes al año de 1910.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que la ley determina.

Brunete, 26 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Temás Avilés.

Los contribuyentes que hubieren tenido alteraciones en las riquezas de rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril próximo, las oportunas relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de su adquisición y de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, con el fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formación de los apéndices respectivos para el próximo año de 1912.

Brunete, 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Tomás Avilés.

CERVERA DE BUITRAGO

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de este pueblo para el año 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones, debidamente reintegradas y justificadas, hasta el 10 de Mayo próximo.

Cervera de Buitrago, á 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Marcos Santamaría.
(Núm. 1.533.)

CIEMPOZUELOS

A los efectos del artículo 13 de la Instrucción provisional para llevar á cabo el servicio de conservación del Catastro y Registro fiscal de la riqueza rústica y pecuaria de veinte de Febrero de mil novecientos seis, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza presenten las declaraciones correspondientes debidamente justificadas en esta Alcaldía dentro del presente mes, con el fin de dar cumplimiento en tiempo hábil á la formación del oportuno apéndice anual.

Ciempozuelos, once de Abril de mil novecientos once.

El Alcalde,
José López.

(Núm. 1.537.) (O.—58.)

Se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza urbana que durante el presente mes deberán presentar en esta Alcaldía las declaraciones correspondientes, debidamente justificadas, para proceder en su día á la confección del oportuno apéndice anual.

Ciempozuelos, 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, José López.
(Núm. 1.536.)

COBEÑA

Con el fin de proceder á la formación de apéndices al amillaramiento por la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, se hace saber á los que hayan experimentado alteración por alguno de los conceptos indicados presenten sus relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de la fecha, acompañadas de los oportunos títulos de propiedad, en que se acredite el pago de derechos reales.

Cobeña, 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Guillermo Duque.
(Núm. 1.535.)

CHINCHON

Hallándose terminados los segundos repartimientos por rústica y pecuaria de este término, se ponen con fecha de hoy y sus listas cobratorias de manifiesto al

público por término de cinco días, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero último y circular de la Dirección general de Contribuciones.

Chinchón, á 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Eusebio Díaz.
(Núm. 1.528.)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Febrero anterior, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 5.

En este día no se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 12.

Tampoco se celebró sesión por la misma causa.

Día 14.

Abierta en segunda convocatoria, se aprobó el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Elecciones.—Se acordó el abono de veinticinco pesetas á D. Valeriano Benavente, con motivo de haberse ocupado su casa-habitación en concepto de Colegio electoral en las últimas de Diputados á Cortes, y por el servicio de luces y mobiliario.

Arbolado.—Se dispuso la limpieza de oruga en el arbolado público.

Ordenanzas municipales.—Se acordó dejarlas sobre la mesa en vista de su mucha extensión.

Pastos.—Se formuló la propuesta del aprovechamiento forestal de los prados de esta Villa para el plan de 1911 á 1912, acordando elevarla al señor Ingeniero jefe del distrito.

Padrón de vecinos.—No habiéndose presentado reclamación durante su exposición al público, fué aprobado el padrón de vecinos, á los efectos legales.

Beneficencia.—Se acordó, á su instancia, la inclusión en la lista de Beneficencia municipal de D. Vicente Merino, don Sebastián Mondéjar, D. Domingo Carella, D. Eduardo Rubio y doña Francisca Torres Crespo.

Junta municipal.—Practicado el sorteo para la designación de los Vocales que han de componer la Junta municipal, resultaron elegidos los señores siguientes: Por la primera sección, D. Eugenio Butragueño, D. Eusebio Muñoz, D. Antonio Fernández, D. Antero Pereyra, D. Martín Deleyto y D. Gerardo Deleyto; por la segunda, D. Marcelino Seaña y D. Bruno Butragueño; por la tercera, D. Julián López Rodríguez y D. Bartolomé Pedraza, y por la cuarta, D. Alejandro Díaz Rubio y D. Pedro Herreros, acordando hacer saber este acuerdo á los interesados.

Consumos.—Se acordó aceptar la valoración de trece mil trescientas veintiocho pesetas, dada en la actualidad por los peritos D. Marcelino Martín y D. Ignacio Benavente á la casa calle de Madrid, número setenta, propuesta para responder del arrendamiento de Consumos, y á su vez se dispuso requerir al rematante para que complete la fianza, autorizando á los señores Alcalde y Regidor Síndico para la formalización de la correspondiente escritura y de arrendamiento.

Idem.—Fué aprobada la contestación dada al interrogatorio respecto á Consumos, acordando su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 19.

En este día no se celebró sesión por no

haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 21.

Abierta la sesión de este día en segunda convocatoria, fué aprobada, tomándose en ésta los siguientes acuerdos:

Se acordó confeccionar dos capotes de uniforme para los Alguaciles D. Nicomedes Gasco y D. Raimundo Alarnes, pagándose su importe del capítulo de imprentados.

Ordenanzas municipales.—Puestas de manifiesto las Ordenanzas municipales, se acordó dejarlas sobre la mesa.

Sesiones.—Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero último, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Fluido eléctrico.—Fueron nombrados los Sres. D. Benito Benavente, D. Mariano de la Serna y D. Gabino García para que en representación del Ayuntamiento intervengan en el trazado de una línea de transporte de fluido eléctrico.

También se acuerda que por la Alcaldía se resuelva con urgencia la pretensión sobre la elevación de aguas en cuanto concierne al fluido eléctrico como fuerza motriz.

Aguas.—Se acordó la concesión temporal de aguas al Colegio de Escolapios para la obra en ejecución, siempre que lo consienta el servicio público, al cual queda subordinada.

Beneficencia.—Se acuerda socorrer con 60 pesetas al sereno Fidel Rojas Pabón, con motivo de la enfermedad que ha sufrido, adquirida en el servicio.

Día 26.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Getafe, 24 de Marzo de 1911.—Felipe de Francisco.

El presente extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada en el día de ayer, de que certifico.

Getafe, 27 de Marzo de 1911.—F. de Francisco.
(Núm. 1.488.)

LA ACEBEDA

Los propietarios de riqueza rústica y urbana de este término que hayan sufrido alteración en su propiedad pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril actual, los correspondientes partes de alta y baja, acompañados de los títulos de propiedad.

La Acebeda, 7 de Abril de 1911.—El Alcalde, Benito Espinosa.
(Núm. 1.474.)

LA HIRUELA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de cinco días, los nuevos repartimientos y listas cobratorias de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para los trimestres restantes del año actual, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

La Hiruela, 2 de Abril de 1911.—El Alcalde, Cirilo Lozano.
(Núm. 1.486.)

SAN LORENZO

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1912, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á

cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

En San Lorenzo, á 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel del Campo.
(Núm. 1.465.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana presentarán durante el mes actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas acompañando los documentos que lo justifiquen, á fin de ser incluidos en los apéndices al amillaramiento para el año de 1912.

Villamanrique de Tajo, á 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, José Vizcaino.
(Núm. 1.487.)

VILLAMANTILLA

Los contribuyentes por territorial y urbana de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza presentarán las altas y bajas acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 del actual, para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de dichas riquezas para el año de 1912.

Villamantilla, 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Higinio Lozano.
(Núm. 1.466.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados en el primer trimestre del año 1911.

AYUNTAMIENTO

Ordinaria de 7 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior y el cumplimiento de las comunicaciones oficiales hecho desde la sesión anterior.

Quedó la Corporación enterada de las variaciones tributarias establecidas por la ley de Presupuestos del Estado para 1911.

Se aprobaron la distribución de fondos para el mes de Enero, el extracto de acuerdos tomados en el trimestre anterior, el inventario de derechos y propiedades del Municipio, la adición hecha al inventario del Archivo y Secretaría, la lista de compromisarios para Senadores, la adición al padrón de vecinos y que se divida el término en cuatro secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Se acordó pagar, con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del Presupuesto, el carbón para las estufas; con cargo al cap. 1.º artículo 3.º, las suscripciones obligatorias y voluntarias del Ayuntamiento; con cargo al cap. 1.º, art. 10, el coste de anuncios puestos en el BOLETÍN OFICIAL en 1910, el coste de las encuadernaciones de documentos de Secretaría, y á la Junta Municipal del Censo, lo consignado en presupuesto para estos trabajos; con cargo al cap. 11, el gasto de formación y reintegro de las cuentas municipales.

Se aprobó la cuenta de la Comisaría del Convento, correspondiente á 1910.

Se acordó que se cobre á los particulares el terreno que tienen solicitado en el Cementerio Municipal para sepulturas perpetuas, y que por el Secretario se forme y someta á deliberación del Ayuntamiento un Reglamento para el régimen y administración del Cementerio y tarifa de enterramientos.

Se acordó contestar al señor Arquitecto provincial que presente cuenta detallada de sus derechos en el reconocimiento de la Iglesia y Escuelas públicas.

Que se ofrezca al que resulte concesionario del ferrocarril en proyecto de Madrid á Utiel todo el terreno que en este término municipal ocupa la vía y estación, siempre que ésta se sitúe, lo más largo, á un kilómetro de la población, cuyo terreno se abonará por el Ayuntamiento á los propietarios á quienes comprenda.

Extraordinaria de 8 de Enero.

Tuvo lugar el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del Ejército en 1911.

Ordinaria de 14 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó la Corporación enterada de haberse concedido autorización para trasladar las Escuelas de niños á otro local.

Se aprobó la liquidación al presupuesto de 1910, incorporándose las resultas al presupuesto del ejercicio corriente, al que se han llevado créditos para pagar 275 pesetas por contingente provincial, 206 pesetas para contingente carcelario y 450 pesetas para pagar el alquiler de la nueva casa de Escuelas.

Se acordó que las cuentas municipales de 1910, que han sido presentadas por el señor Depositario, pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se autorizó al señor Alcalde para firmar el contrato de la casa núm. 2 de la calle del Pozo, que arrienda el Ayuntamiento para Escuela de niños.

Quedó la Corporación enterada de haberse entablado por Don Juan Anido recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento, que adjudicó el arriendo del peso y medida á Don Cándido Ahijón, aprobando el informe del señor Alcalde.

Ordinaria de 21 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior y el cumplimiento de las comunicaciones recibidas desde la última sesión.

Se acordó que se alce medio metro una de las tapias del cementerio; que se hagan veinticinco metros más de lo subastado de la carretera que ha de conducir al cementerio desde la de Carabaña; que se haga el puente de paso en la cuneta, sobre el que se colocarán dos losas de piedra, y se pongan veinte árboles á los lados de la carretera mencionada, pagándose todo con cargo al capítulo X, artículo 5.º del presupuesto corriente.

Que se suprima la construcción del pórtico de entrada al cementerio, y en cambio los postes que han de sostener el pórtico interior sean columnas de hierro; que la capilla se haga á la derecha de la puerta de entrada y el depósito á la izquierda.

Quedaron fijadas las cuentas de fondos municipales de 1910, quedando el cargo en pesetas 40.641,04, la data en 40.627,18 pesetas y la existencia en Caja en 19,86 pesetas.

Se acordó que pareciendo excesiva la cuenta de 480 pesetas que reclamó el señor Arquitecto provincial por reconocimiento de la Torre, queda en suspenso su pago hasta que se detalle y justifique.

conforme á la tarifa aprobada por Real decreto de 2 de Noviembre de 1905.

Día 28 de Enero.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Extraordinaria de 29 de Enero.

Se verificó la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del Ejército en el presente año.

Extraordinaria de 5 de Febrero.

Se verificó el sorteo de once asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal.

Ordinaria de 11 de Febrero.

Se aprobó el acta de la anterior en cumplimiento de las comunicaciones oficiales recibidas, y se ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 5.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero, y fué aprobada definitivamente la rectificación hecha en el padrón de vecinos.

Se adicionaron á la lista de pobres de Beneficencia á Juan José García Pérez, Bruna Domingo y Lorenzo Tolova.

Se acordó que por Secretaría se proceda á la formación de nuevas listas para la cobranza de la contribución urbana, según lo ordenado por la Delegación de Hacienda, y que el coste se pague con cargo al capítulo 11, artículo único, del presupuesto.

Extraordinaria de 11 de Febrero.

Se celebró para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del reemplazo corriente.

Extraordinaria de 12 de Febrero.

Tuvo lugar el sorteo de mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el año actual.

Ordinaria de 18 de Febrero.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar al señor Alcalde y Secretario las dietas de un viaje á Madrid, adonde han sido llamados por el Excelentísimo señor Gobernador, pagándose con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Se adicionaron á la lista de Beneficencia á los vecinos pobres Vicente Ayuso y Petra Martínez.

Se aprobó el Reglamento para el régimen y administración del nuevo cementerio formado por el señor Secretario, así comotambién las tarifas que han de regir para los enterramientos, acordando se impriman 100 ejemplares y que el gasto que esto origine, como el de la compra de material para la administración del cementerio, se pague con cargo al capítulo 10, artículo 5.º, del presupuesto.

Extraordinaria de 18 de Febrero.

Se depuraron las incompatibilidades de algunos señores Concejales para actuar en la declaración de soldados, haciendo las sustituciones necesarias; se nombraron talladores y Médico para las tallas y reconocimientos, y se designó la renta ó haber que ha de disfrutar una familia para ser considerada pobre, nombrándose también los comisionados que han de acudir al juicio de exenciones y á la revisión de excepciones.

Día 25 de Febrero.

No se celebró sesión por celebrarse con la Junta municipal de asociados.

Ordinaria de 4 de Marzo.

Se aprobó el acta de la anterior y el cumplimiento de las comunicaciones recibidas desde la última sesión.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se aprobó definitivamente la lista de vecinos que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores.

Se acordó anunciar la vacante de sepulturero con sueldo de 250 pesetas, debiendo el solicitante tener más de veintitrés años y menos de cuarenta y cinco y saber leer y escribir.

Se acordó que la recaudación del reparto de Consumos se haga por el señor Secretario, auxiliado del personal á sus órdenes y con los derechos de Reglamento.

Se acordó que se proceda á la reimpresión de las Ordenanzas municipales, haciendo una tirada de 200 ejemplares y pagando el coste con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Extraordinaria de 5 de Marzo.

Se celebra para el acto de la clasificación y declaración de soldados de mozos del reemplazo corriente y revisión de mozos de años anteriores.

Día 11 de Marzo.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Extraordinaria de 19 de Marzo.

Se fallaron los expedientes que quedaron sin resolver en la sesión de 5 de los corrientes.

Día 18 de Marzo.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria de 25 de Marzo.

Se aprobó el acta de la anterior y la cuenta de cobros y pagos hechos en Madrid por el representante del Ayuntamiento, correspondiente al 4.º trimestre de 1910.

Se acordó impugnar la cuenta presentada por el Arquitecto Don Tomás Cantalauba, por parecer á esta Corporación excesivos los honorarios de 480 pesetas que pone por reconocimiento de la torre de la Iglesia Parroquial.

Se aprobó el bando puesto por el señor Alcalde haciendo saber al público la próxima inauguración del Cementerio municipal y el oficio que se dirige al señor Cura Párroco para que proceda á bendecir dicho Cementerio.

Se nombró una Comisión que se constituirá en el Cementerio á fin de indicar al maestro albañil la forma de señalar la zona destinada á nichos y sepulturas.

Se dió cuenta de la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 11 de los corrientes, para que se manifieste las deficiencias de los locales destinados á Escuelas, y se acordó insistir y ratificar los acuerdos de esta Corporación de 27 de Octubre último, sobre la necesidad de construir dos grupos escolares de nueva planta, para establecer en ellos la enseñanza graduada, ofreciendo el Ayuntamiento el 40 por 100 del coste total de la obra.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión de 18 de Febrero.

Se constituyó la nueva Junta de asociados elegida en cinco de Febrero, y nombró una Comisión de su seno que examine y dé dictamen en la cuenta de fondos municipales del año 1910.

Sesión de 25 de Febrero.

Se votó y aprobó definitivamente el dictamen de la cuenta de fondos municipales de 1910, por no tener ningún reparo que ponerlas.

Se aprobaron el Reglamento y tarifas que han de observarse y regir para el enterramiento en el nuevo Cementerio municipal de esta Villa, acordando la impresión de ellos.

Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos.

tos de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, pongo la presente, que, con el V.º B.º del señor Alcalde, firmo en Villarejo de Salvanés, á 31 de Marzo de 1911.—V.º B.º—el Alcalde Isidro Alcázar.—Eusebio Pestana.

Diligencia.—El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Villarejo de Salvanés, 10 de Abril de 1911.—El Secretario, Eusebio Pestana. (Núm. 1.489.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia CENTRO

En virtud de providencia dictada en diez del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Don Ramón Alvarez Coipel, mayor de edad, casado con Doña María de la Purificación Lozana, natural de la Habana, donde fué bautizada en la Iglesia parroquial de término del Cerro el día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, poniéndole por nombres Ramón, Floirán, Atilano, Plácido Alvarez Coipel, hijo de Don Manuel Alvarez Pérez y de Doña Francisca Coipel, el primero de Asturias y la segunda de la Habana, siendo sus abuelos paternos Don Miguel Alvarez y Doña Cruz Pérez Valjés, y maternos Don Nicolás Coipel y Doña Antonia Pérez, vecino y residente en esta Corte desde hace más de cincuenta años, se hace saber al público que dicho Don Ramón Alvarez Coipel ha acudido con solicitud á este Juzgado con la pretensión de que se adicione y modifique el apellido de Alvarez Coipel, formando uno solo para sí y sus hijos, siguiendo éstos empleando el materno de Lozana que les corresponde, toda vez que el solicitante ha venido usando tanto en la firma como en la profesión de Farmacéutico «Ramón A. Coipel», y sus citados hijos son conocidos con los indicados apellidos, siendo así que en realidad los verdaderos que les corresponde son los de Alvarez Lozana, y en lo sucesivo usarán los de Alvarez Coipel y Lozana.

Lo que se anuncia al público á los fines del artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las leyes de matrimonio Registro civil, á cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,
Felipe Torres.

El Actuario,
P. S.ª

Santos Soto Simarro.
(A.—166.)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha diez y seis del corriente dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la muerte sin testar de Don Feliciano Sánchez Ruiz, natural de San Pedro del Valle, provincia de Salamanca, de cincuenta y cuatro años, casa-

do con Doña María Josefa Manuela Jiménez y Velázquez, hijo de Don Andrés y de Doña Juana, y que falleció en esta Capital en la casa número ocho de la calle de Doña Blanca de Navarra, el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez; y se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que la que reclamó la herencia, que es su viuda, la Doña María Josefa Manuela Jiménez y Velázquez, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, diez y ocho de Marzo de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,
Juan Morlesín.

El Escribano,
Rafael Valdivieso.

(A.—165.)

BUENAVISTA

En el incidente seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y mi Escribanía á instancia de Doña Pilar Pérez García con el señor Abogado del Estado y Don Julio Delofeu y García y Don Fermín Pérez, sobre pobreza para litigar con estos dos últimos, se ha admitido la demanda formulada por el actor, y se ha conferido traslado de ella á los demandados.

En su consecuencia y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado Don Fermín Pérez, le emplazo por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca y conteste á aquélla; previéndole que en mi Escribanía se hallan las correspondientes copias simples de la expresada demanda y de los respectivos documentos, las que le serán entregadas tan pronto se presente, y que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos once.

El Actuario,
Lcdo. Felipe de Sande.

(Núm. 1.408.)

(C.—73.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en expediente sobre reclusión definitiva de la presunta alienada Candelaria Cornejo González, hija de José y de Marta, natural de Algeciras (Cádiz), de cuarenta y siete años, soltera, domiciliada en el Paseo de las Delicias, número 50, piso principal, se llama por medio de este edicto á los parientes que pueda tener dicha alienada, á fin de que cumplan con la obligación que les imponen los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, dentro del término de un mes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá de oficio á la práctica de las diligencias judiciales necesarias para la reclusión definitiva.

Madrid, 3 de Abril de 1911.—El Escribano, Esteban Unzueta.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

(Núm. 1.377.)

(C.—75.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el

día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos seguidos á nombre de Don José Pascual Maroto con Doña Paula Rajado Balado, y otro sobre desahucio de una casa, hoy exacción de las costas impuestas á la demandada, se saca de nuevo á pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuyo remate tendrá lugar el día trece de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado de primera instancia de esta Villa de Getafe, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de la misma, con las prevenciones que se dirán, las fincas que se expresan á continuación:

Primera. Una tierra en término de Ciempozuelos, al pago denominado Camino de la Casa de Postes, de haber una fanega, equivalente á veinticuatro áreas noventa y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros veintidós milímetros; tasada en ochenta pesetas.

Segunda. Otra tierra en el mismo término, al pago de la Asomadilla, de haber ocho celemines, equivalentes á ocho áreas treinta y tres centiáreas, veintidós decímetros y cuarenta y tres centímetros; tasada en cuarenta pesetas.

Tercera. Y un olivar en el propio término, al pago de Vaciasilos, de haber siete olivas dos celemines, equivalentes á diez áreas y ocho centiáreas; tasada en setenta pesetas.

Prevenciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen á esta segunda subasta.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasadas las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los títulos de propiedad se han suplido con certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, cuatro de Abril de mil novecientos once.

El Actuario,

Lcdo. Francisco Guillén.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Muñoz.

(Núm. 1.407.)

(C.—74.)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el Director facultativo del Manicomio de la villa de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva en dicho Manicomio de Sor Caridad de Cristo, se cita, llama y emplaza á los parientes de dicha enferma para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este

Juzgado, con el objeto de oírles en suso-dicho expediente.

Getafe, diez de Abril de mil novecientos once.

Ante mí:

Lcdo. Ramón Santa María.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Muñoz.

Es copia:

El Escribano,

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.513.)

(C.—76.)

HOSPITAL

López Cid (Josefa), natural de Otero de Rodas (Zamora), de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de José y de María, domiciliada últimamente en la carretera de Getafe, número 18, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—Federico Grande.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

(B.—659.)

Nieto y Nieto (Pascual), domiciliado últimamente en el pueblo de Quintanar de la Orden (parador del Cascabel), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Madrid, 20 de Marzo de 1911.—Federico Grande.—El Escribano, P. S., José María Taberner.

(B.—660.)

Juzgados municipales.

GUADARRAMA

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta Villa, que ha de proveerse con sujeción á lo dispuesto en la Ley orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de quince días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Guadarrama, 15 de Abril de 1911.—El Juez municipal, Miguel Muñoz.

(Núm. 1.540.)

Regimiento Cazadores de Lusitania 12.º de Caballería.

El miércoles 19 del actual, y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho en el cuartel que ocupa el Regimiento en este Real Sitio.

El Pardo, 10 de Abril de 1911.—El Comandante Mayor, Antonio de Zumárrgui.

(A.—158.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.

Pizarro, 15.—Madrid